GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

inaga
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

FICHA CATALOGRÁFICA

CERTIFICADO CONVALIDACIÓN INVERSIONES DESTINADAS PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE. CERTIFICACION CONVALIDACIÓN INVERSIONES DESTINADAS PROTEC. MEDIO AMBIENTE. IMPUESTO SOCIEDADES

DENOMINACIÓN:	CERTIFICACION CONVALIDACIÓN INVERSIONES DESTINADAS PROTEC. MEDIO AMBIENTE. IMPUESTO SOCIEDADES
OBJETO:	Certificar el carácter de inversión para la protección del medio ambiente con la finalidad de que sirva para justificar la desgravación fiscal en el impuesto de sociedades
NORMATIVA:	Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades
REQUISITOS:	Haber realizado inversiones medioambientales que puedan ser objeto de deducción
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos del centro y de la inversión, Anexo II. Certificado del representante legal, Justificantes de las inversiones realizadas (copias de las facturas), Memoria descriptiva de las inversiones realizadas, Acreditación de haber cumplido los objetivos medioambientales de la inversión, Copia del Programa, Convenio o Acuerdo suscritos con la Administración competente (o copia del certicado de adhesión al Convenio de Colaboración)
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Todas las empresas que realicen inversiones ambientales y deseen acogerse a las desgravaciones fiscales que la ley les habilita por tal concepto
OBSERVACIONES:	Procedimiento 18A. Anexo Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	